



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000195

000277

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 309-2012-MDY

Yura, 08 de agosto del 2012.

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 189-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 330-2012/GDUR/MDY/WJCO, Informe N° 307-2012/GDUR/MDY/WJCO, Informe 284-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Disponibilidad Presupuestal N° 287-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que, conforme a los Informes Informe N° 330-2012/GDUR/MDY/WJCO, Informe N° 307-2012/GDUR/MDY/WJCO, Informe 284-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, se pone a conocimiento que habiéndose aprobado el expediente técnico denominado "CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS MODULO DE SS.HH. I.E.I. VILLA CRISTO YURA", mediante Resolución Gerencial N° 082-2011-G.D.U.R.-MDY por un monto de S/. 413, 918.31 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de Administración Directa de 90 días calendario; ahora el supervisor de obra Ing. Ruben Manuel Pari Cañazaca, mediante Informe N° 086-2012-MDY/SO/RMPC, indica la necesidad de ejecutar partidas adicionales, solicitando para ello un presupuesto de S/. 49,491.79 nuevos soles, precisando al respecto que el incremento porcentual se da en un 11.96%.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 287-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, quien indica que en mérito a los documentos que antecede y ante la necesidad de ejecución de expediente adicional N° 01 de obra: "**CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS MODULO DE SS.HH. I.E.I. VILLA CRISTO YURA**", mediante la anulación de la suma de S/. 49, 491.79 nuevos soles del proyecto: "Nivelación y Mejoramiento de Vías Contempladas en Ampliación de Rutas de Transporte Público Cono Norte I Etapa Yura", por el expediente adicional N° 01 de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS MODULO DE SS.HH. I.E.I. VILLA CRISTO YURA**", por el monto de S/. 49, 491.79 nuevos soles, con fuente de financiamiento de 05 recursos determinados, para transferirlo al expediente adicional indicado; precisando al respecto que conforme a los cuadros y detalles técnicos se remite tal disponibilidad con la finalidad de que se formalice su autorización, aprobación y trámite respectivo.

Bajo dicho contexto, estando a la normatividad glosada, a la existencia de los recursos presupuestales y a la necesidad de la ejecución de Expediente Adicional N° 01 de Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS MODULO DE SS.HH. I.E.I. VILLA CRISTO YURA**"; y el Dictamen Legal N° 189-2012-GAJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Adicional N° 01 de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS MODULO DE SS.HH. I.E.I. VILLA CRISTO YURA**", en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del proyecto "Nivelación y Mejoramiento de Vías Contempladas en Ampliación de Rutas de Transporte Público Cono Norte I Etapa Yura", por el monto de S/. 49, 491.79 nuevos soles, para atender el Expediente Adicional N° 01 de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS MODULO DE SS.HH. I.E.I. VILLA CRISTO YURA**", conforme a los detalles técnicos y propuesta consignada en la Disponibilidad Presupuestal N° 287-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; con un presupuesto de S/. 49,491.79 nuevos soles, en mérito a las consideraciones antes señaladas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General